



MARTES 5 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 71  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

#### Licitación Pública N° 1/2022

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 90/22- Expte.: 137950 – Ord. 7388  
Llámesse a Licitación Pública para la Obra "Ejecución de Red Colectora de Desagües cloacales en zona sur de la ciudad de San Francisco, entre calles Corrientes y Echeverría."  
Presupuesto Oficial: \$ 19.475.999,48  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 19.476,00  
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)  
Retiro de Pliegos: desde el 6 al 19 de abril de 2022 inclusive.  
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 20 de abril de 2022 a las 10:00 hs.  
Publicar días: 5, 6 y 7 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373020 - \$ 2882,40 - 07/04/2022 - BOE

#### Licitación Pública N° 2/2022

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2022  
Decreto N° 89/22- Expte.: 138071 – Ord. 7396  
Llámesse a Licitación Pública para la "Adquisición de 10.000 toneladas de material granítico 0,20 destinado al mantenimiento de calles de tierra a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos."  
Presupuesto Oficial: \$ 23.434.400,00  
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00  
Sellado Municipal: \$ 23.434,40  
Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Hobey Salvático – Gonzalez Javier)  
Retiro de Pliegos: desde el 6 al 19 de abril de 2022 inclusive.

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 1/22 ..... Pag. 1  
Licitación Pública N° 2/22 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso público N° 4/22 ..... Pag. 1

#### COMUNA DE ESQUINA

Resolucion N° 002/21 ..... Pag. 2  
Resolucion N° 003/21 ..... Pag. 2  
Resolución N° 004/21 ..... Pag. 3  
Resolucion N° 005/21 ..... Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Decreto 46/2022 ..... Pag. 3  
Decreto 47/2022 ..... Pag. 4  
Decreto 31/2022 ..... Pag. 4  
Decreto 32/2022 ..... Pag. 4  
Decreto 33/2022 ..... Pag. 5  
Decreto N° 34/2022 ..... Pag. 5  
Decreto N° 35/2022 ..... Pag. 5  
Decreto N° 36/2022 ..... Pag. 6  
Decreto N° 37/2022 ..... Pag. 6  
Ordenanza N° 06/2022 ..... Pag. 7  
Ordenanza N° 07/2022 ..... Pag. 7

#### MUNICIPALIDAD DE SINSACATE

Ordenanza N° 1146 / 2022 ..... Pag. 8  
Ordenanza N° 1140/2022 ..... Pag. 9

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 20 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Publicar días: 5, 6 y 7 de abril de 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 373031 - \$ 2965,20 - 07/04/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **ALTA GRACIA**

#### CONCURSO PÚBLICO 04/22

Decreto N° 974/22  
La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 13 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., en la oficina de la Secretaría

de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la adquisición de 1.800 m3 de hormigón H-21 para ejecutar bacheo en la Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia.

Valor del Pliego: \$20.000,00 (Pesos VEINTE MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º

piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 12 de abril de 2.022. Presupuesto Oficial: \$23.400.000,00 (Pesos VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 13 de abril de 2.022.

Fecha de apertura de las propuestas: 13 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia.

Oficialía Mayor  
Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 373048 - \$ 1476,80 - 05/04/2022 - BOE

## COMUNA DE **ESQUINA**

### RESOLUCION N° 002/21

**VISTOS:** La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.-

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Enero de 2021, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.-

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.-

Que la Comisión Comunal de Gobierno de la localidad de Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, ha tratado el tema en su reunión de comisión del día 27 de Enero de 2020.-

POR ELLO:

#### LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Enero de 2021, un incremento del Veinte por ciento ( 20% ) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVASE.-

ESQUINA, 25 de Enero de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 371908 - s/c - 06/04/2022 - BOE

### RESOLUCION N° 003/21

**VISTO:** La Resolución N° 014/19 que establece el Régimen de Contrataciones.-

#### Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones de la Comisión Comunal previstas en el Régimen de Contratación vigente y en el Presupuesto para el año 2021.-

Su tratamiento y aprobación por mayoría en la Sesión del día de la fecha.-

#### LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA RESUELVE:

**Art. 1°.-** AUTORIZACE Y LLAMESE a Licitación Pública N° 001/21 para la venta de un Inmueble Comunal (Lote Baldío) según Plano Privado de Mensura y Subdivisión de Comuna de Esquina, que es parte integrante de la presente Resolución (ANEXO I), con una superficie de 1.498,45 m<sup>2</sup> perteneciente a una mayor superficie Lote N° 101 de la Manzana N°9, Nomenclatura Catastral N° 250919646434, que colinda con Parcela 1 y Parcela 2 con frente a la calle Presidente Arturo Illia S/N, de la localidad de Esquina.-

**Art. 2°.-** FIJESE la BASE OFICIAL DE LA OFERTA \$325.000,00; Precio de Contado.-

**Art. 3°.-** PUBLIQUESE EDICTO y DESE la más amplia difusión en lugares Públicos, por el termino de diez (10) días.-

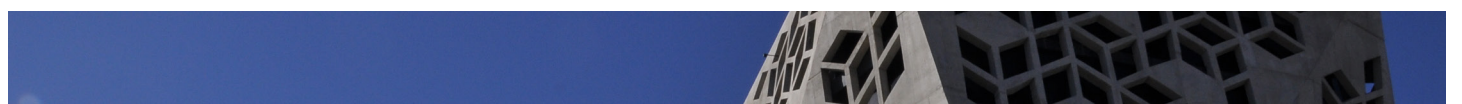
**Art. 4°.-** FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO HASTA EL DIA 20/05/21 A LAS 11:00 HS - EN LA SEDE COMUNAL DE ESQUINA - APERTURA DE SOBRES DIA 20/05/21 A LAS 13:00 HS – EN LA SEDE COMUNAL DE ESQUINA.-

**Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-

ESQUINA, 6 de abril de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 371911 - s/c - 06/04/2022 - BOE



## RESOLUCIÓN N° 004/21

**VISTO:** El Acta de Adjudicación de la LICITACION – VENTA DE INMUEBLE N° 001/2021 RESOLUCION 003/2021

### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lucas Sebastián BALDINI DNI: 31.666.154, fue el único oferente en la Licitación.-

Que el precio ofrecido por el Inmueble, resulta conveniente, ya que el monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), superando la Base oficial propuesta por la Comuna.-

Que la alta conveniencia de la operación justifica encuadrar la oferta dentro de las operaciones patrimoniales que la Comuna puede realizar válidamente, autorizándose la Venta del Inmueble.-

POR ELLO:

### LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

#### RESUELVE:

**ART. 1°.-** APROBAR Y NOTIFICAR la Adjudicación de la Licitación – Venta del Inmueble N° 001/2021 al Sr. Lucas Sebastián BALDINI DNI: 31.666.154; único oferente por un monto total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), según oferta presentada y acta de adjudicación.

**ART. 2°** Facultar ampliamente al Sr. Presidente Comunal para que suscriba a la brevedad un boleto privado de compraventa a los fines de implementar el Artículo 1° de la presente, como así también todo otro documento que resulte necesario al efecto.

**ART.3°:** Impútese el Cobro a que da lugar al cumplimiento de la presente: A la partida Presupuestaria correspondiente.

**ART. 4°** DESE DE BAJA del Patrimonio Comunal al Inmueble (Lote Baldío) según Plano Privado de Mensura y Subdivisión de Comuna de Esquina, con una superficie de 1.498,45 m2 perteneciente a una mayor superficie Lote N° 101 de la Manzana N°9, Nomenclatura Catastral N° 250919646434, que colinda con Parcela 1 y Parcela 2 con frente a la calle Presidente Arturo Illia S/N, de la localidad de Esquina.

**ART. 5 °:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Comunal de la localidad de Equina, a los 27 días del mes de Mayo del años Dos Mil Veintiuno.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 371914 - s/c - 06/04/2022 - BOE

## RESOLUCION N° 005/21

**VISTOS:** La necesidad de incrementar el salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.-

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.-

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Julio de 2021, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.-

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.-

POR ELLO:

### LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Julio de 2021, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 22 de Julio de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 371915 - s/c - 06/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

### DECRETO 46/2022

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°06/2022 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA Con fecha de 31 de marzo de 2022, Acta N° 05/2022.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 01 de Abril de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372878 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## DECRETO 47/2022

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°07/2022 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA Con fecha de 31 de marzo de 2022, Acta N° 05/2022.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 01 de Abril de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372881 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 31/2022

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de construcción de las viviendas, en el marco del Programa "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21", "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTOTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" y conforme los términos y condiciones del mencionado programa.-

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difírase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTOTAL DECRETA:

**Art. 1°-)** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de construcción de las viviendas, en el marco del Programa "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21", "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTOTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21" y conforme los términos y condiciones del mencionado programa.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372975 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 32/2022

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PLAZOLETAS.-

### Y CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difírase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTOTAL DECRETA:

**Art. 1°-)** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PLAZOLETAS.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372977 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## **DECRETO N° 33/2022**

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difírase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:**

**Art. 1°-)** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y BACHEO.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372980 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## **DECRETO N° 34/2022**

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difírase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:**

**Art. 1°-)** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372984 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## **DECRETO N° 35/2022**

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la realización

de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA POTABLE.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difiérase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Art. 1°-** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la contratación de proveedores para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA POTABLE.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372986 - s/c - 05/04/2022 - BOE

**DECRETO N° 36/2022**

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difiérase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de

abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Art. 1°-** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICESE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372988 - s/c - 05/04/2022 - BOE

**DECRETO N° 37/2022**

**VISTO:** Que por Decreto N° 27/2022 se promulgo la Ordenanza N° 04/2022 que autoriza al D.E.M. a llamar a Concurso de Precios, para la realización de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar fecha para la presentación de propuestas y la apertura de sobre del acto licitatorio.-

Que atento la demora en el ingreso por Mesa de Entradas de la Ordenanza aprobada para el dictado del Decreto de Promulgación y los pocos días hábiles existentes, difiérase para el día 07 y 08 de abril de 2022, respectivamente, los vencimientos fijados para los días 31 de marzo y 01 de abril de 2022, manteniéndose la validez y el resto de las condiciones de los pliegos aprobados.-

Que de conformidad a la Ordenanza de Contrataciones, debe hacerse la correspondiente publicación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Art. 1°-** LLAMESE a Concurso de Precios el ocho (08) de Abril de 2022 a las 11:00 hs. en la sede de esta Municipalidad para la realización

de la mano de obra de la OBRA DE MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL BALNEARIO MUNICIPAL.-

**Art. 2.)** El presente llamado a Concurso de Precios será publicado en la forma que lo determine el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Contrataciones vigente.-

**Art. 3)** AUTORICÉSE, al Señor Intendente Municipal, a realizar el concurso con los oferentes que se presenten, en el supuesto de que no se presenten la cantidad mínima de oferentes requerida por la Ordenanza 04/2017.-

**Art.4)** AUTORICÉSE, al Señor Intendente Municipal, a utilizar el mecanismo de contratación establecido en el art 19 de la Ordenanza 04/2017, en el supuesto de que el concurso se declare desierto.-

COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 23 de Marzo de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 372994 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 06 / 2022

**VISTO QUE,** es necesario dar una respuesta a la solicitud de incremento de tarifas de los servicios de Remiserías de la localidad;

### Y CONSIDERANDO

QUE, el proceso inflacionario afecta los incrementos de: Póliza de Seguros de Transporte de Pasajeros - Alquiler de local comercial – Repuestos -Neumáticos y otros.-

Por ello

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°-** AUTORÍZASE el incremento de tarifas de servicios de Remiserías de Villa del Totoral, las que tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza, quedando establecidos los siguientes valores:

#### TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: \$ 100 (cien pesos)

POR CADA CIEN (100 mts) RECORRIDOS: \$15,00 (quince pesos)

HORA DE ESPERA: (60min): \$500 (quinientos pesos)

TARIFA NOCTURNA (a partir de las 22:00 hs)

BAJADA DE BANDERA: \$ 110 (ciento diez pesos)

POR CADA CIEN (100 mts) RECORRIDOS: \$15,00 (quince pesos)

HORA DE ESPERA: (60min): \$500 (quinientos pesos)

**Art. 2°-** COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DIA: 31 / 03 /22 – ACTA N° 05 /2022

FDA: LIMIA, GERVASONI, BRAVO NOEMI, GARAY, BRAVO EDUARDO, BERNABEY – CONCEJALES

1 día - N° 372877 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 07/2022

**VISTO** El Pato, deporte nacional por excelencia

Esta disciplina del caballo o que tiene relación con el caballo, imperdible y espectacular, también es reconocida como el deporte nacional argentino.

En Argentina, ningún gaucho sale sin su caballo y desde siempre, durante su tiempo perdido, a los gauchos de la Pampa les gusta dedicarse a ciertas actividades ecuestres, en particular al Pato. Cualquier gaucho dirá: "Nada es más argentino que el Pato".

Muy practicado alrededor de San Antonio de Areco, es para nosotros la oportunidad de contarle su rica historia.

El Pato apareció a principios del siglo XVII como un simple juego a caballo entre gauchos pero hoy se ha convertido en un entretenimiento muy popular, hasta que se considera el deporte nacional por excelencia.

Originalmente, el Pato era un encuentro entre dos equipos que luchaban por una pieza de cuero en la que se presentaba un pato. El objetivo del juego era llegar a un punto específico en el campo del oponente ubicado a casi 2.5 kilómetros del punto de recogida, mientras evitaba estratégicamente a sus oponentes. Este deporte impresionante, reservado para los más atrevidos, encontró el éxito con los gauchos de todo el país a pesar de la brutalidad a veces mortal de ciertos encuentros.

A principio del siglo XIX, el Pato fue prohibido por las autoridades religiosas y civiles debido a su alto grado de riesgo. El juego desapareció poco a poco de las costumbres en Argentina.

Fue solo a mediados de la década de 1930 cuando se dieron reglas al juego para minimizar los accidentes. La ética y el respeto por los caballos son la base de estas nuevas regulaciones. El Pato se convierte en el deporte nacional de Argentina en 1953

### Y CONSIDERANDO

Que reconocemos y valoramos el interés por temas como eventos deportivos en nuestra localidad que tienen un fin social y promuevan la práctica del mismo.

Que fomentan e impulsan el turismo, convocando personas de diferentes localidades y generando movimiento económico en la zona.-

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD VILLA DEL TOTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Declárese de interés municipal y recreativo al evento deportivo, segundo encuentro nacional de pato - héroes de Malvinas Villa del Totoral a realizarse los días 2 y 3 de abril del presente año

**ARTICULO 2°:** Solicítase al Departamento Ejecutivo municipal (D.E.M.) la publicidad y difusión del mencionado evento por las vías oficiales.-

**ARTICULO 3-** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES ORDINARIA DE FECHA 31/03/22 - ACTA N° 05/2022

FDA: LIMIA, GERVASONI, BRAVO NOEMI, GARAY, BRAVO EDUARDO, BERNABEY – CONCEJALES

1 día - N° 372880 - s/c - 05/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **SINSACATE**

### ORDENANZA N° 1146 / 2022

Permuta del inmueble denominado Casa blanca por terrenos municipales

**VISTO:** La nota presentada por los señores José María RIZZI DNI 5.075.999 y Alberto Gabriel RIZZI DNI 8.497.495, con motivo de la permuta del inmueble denominado Casa blanca por terrenos municipales;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha recibido el ofrecimiento de permuta del Inmueble por parte de los señores José María RIZZI, DNI 5.075.999 y Alberto Gabriel RIZZI, DNI 8.497.495. que se describe a como: LOTE 05 de la MANZANA 34 que mide: al Este: 36.54 metros y linda con Camino Real, al Sud: 25,64 y linda con propiedad de Serafín Micolini, al Oeste: 34.51 metros y linda con Lote 04 y al Norte: 37.56 metros y linda con calle Las Lilas, lo que hace una superficie de Un mil noventa y un metros con dieciséis decímetros cuadrados (1091,16m<sup>2</sup>), empadronado en la Dirección General de Renta bajo Cuenta N° 3404-2604743-3, e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1.273.770.

Que la permuta del terreno ofrecido se realiza por dos terrenos de propiedad de la Municipalidad de Sinsacate, ubicados en el Barrio Reyna, que se identifican como: 1) LOTE 115: mide y linda: 12.60 metros de frente al Sud-Oeste, linda con Avenida L. Reyna, por 12.60 metros de contrafrente al Nor-este, y linda con lote 114; 31.93 metros en su costado Sud-este y linda con calle Valentín Rizzi y 31.93 metros en su costado Nor-Oeste y linda con lote 116, lo que hace una superficie de cuatrocientos un metros treinta decímetros cuadrados (401,30m<sup>2</sup>) empadronado en la Dirección General de Rentas en mayor superficie de la Cuenta N° 3404-0250630-5 e inscripto en el Registro General de la Provincia – la mayor superficie – bajo Matrícula 1.666.011.- 2) LOTE 116: mide y linda: 11,00 metros de frente al Sud-Oeste, linda con Avenida L. Reyna, por 11,00 metros de contrafrente al Nor-este, y linda con lote 114; 31.93 metros en su costado Sud-este y linda con Lote 115 y 31.93 metros en su costado Nor-Oeste y linda con lote 117, lo que hace una superficie de trescientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados (350,60m<sup>2</sup>), empadronado en la Dirección General de Rentas en mayor superficie en la Cuenta N° 3404-0250630-5 e inscripto en el Registro General de la Provincia – la mayor superficie - bajo Matrícula 1.666.011. En ambos casos conforme Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario Cesar CURTO, M.P. N°1221/1. -

Que con el objeto de determinar si desde el punto de vista económico la permuta es beneficiosa para la Municipalidad, se debe considerar una valoración no solo comercial sino histórica y patrimonial de la propuesta teniendo en cuenta los valores reales de mercado y el valor que representa el edificio de la Casa Blanca para la historia de nuestra Localidad. Asimismo, si se tiene en cuenta el terreno ofrecido esta edificado y cuenta con una superficie de 1.091m<sup>2</sup>. en relación a los dos lotes baldíos y una superficie de ambos lotes de 750m<sup>2</sup>.

Que, atento al resguardo de los valores históricos y edificaciones que cuentan con una antigüedad que amerita su conservación, el Municipio se beneficiaría con la parcela ofrecida dado que en la misma se podría darle un destino social o cultural para la comunidad. -

Que por los motivos expuestos resulta razonable aceptar el ofrecimiento de permuta, autorizando, en consecuencia, al Departamento Ejecutivo Municipal a materializar los instrumentos legales necesarios para tal fin.

Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE SINSACATE DE LA MUNICIPALIDAD DE SINSACATE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE la permuta de los lotes Municipales ubicados en el Barrio Reyna, que se identifican como LOTE 115 que mide y linda: 12.60 metros de frente al Sud-Oeste, linda con Avenida L. Reyna, por 12.60 metros de contrafrente al Nor-este, y linda con lote 114; 31.93 metros en su costado Sud-este y linda con calle Valentín Rizzi y 31.93 metros en su costado Nor-Oeste y linda con lote 116, lo que hace una superficie de cuatrocientos un metros treinta decímetros cuadrados (401,30m<sup>2</sup>) empadronado en la Dirección General de Rentas en mayor superficie de la Cuenta N° 3404-0250630-5 e inscripto en el Registro General de la Provincia – la mayor superficie – bajo Matrícula 1.666.011, y LOTE 116 que mide y linda: 11,00 metros de frente al Sud-Oeste, linda con Avenida L. Reyna, por 11,00 metros de contrafrente al Nor-este, y linda con lote 114; 31.93 metros en su costado Sud-este y linda con Lote 115 y 31.93 metros en su costado Nor-Oeste y linda con lote 117, lo que hace una superficie de trescientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados (350,60m<sup>2</sup>), empadronado en la Dirección General de Rentas en mayor superficie en la Cuenta N° 3404-0250630-5 e inscripto en el Registro General de la Provincia – la mayor superficie - bajo Matrícula 1.666.011, cuyo Plano de Mensura y Loteo fuera confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario Cesar CURTO, M.P. N°1221/1, con lote de propiedad de señores José María RIZZI, DNI 5.075.999 y Alberto Gabriel RIZZI, DNI 8.497.495, que se identifica como LOTE 05 de la MANZANA 34 que mide: al Este: 36.54 metros y linda con Camino Real, al Sud: 25,64 y linda con propiedad de Serafín Micolini, al Oeste: 34.51 metros y linda con Lote 04 y al Norte: 37.56 metros y linda con calle Las Lilas, lo que hace una superficie de Un mil noventa y un metros con dieciséis decímetros cuadrados (1091,16m<sup>2</sup>), empadronado en la Dirección General de Renta bajo Cuenta N° 3404-2604743-3, e inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1.273.770. -

**Artículo 2°:** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir "CONVENIO DE PERMUTA DE INMUEBLES" con los señores José María RIZZI DNI 5.075.999 y Alberto Gabriel RIZZI DNI 8.497.495, en los términos expresados en la presente Ordenanza, cuyo modelo de convenio corre agregado como Anexo I.

**Artículo 3°:** APODÉRESE al Sr. Intendente Municipal a suscribir las Escrituras traslativas de dominio correspondientes.

**Artículo 4°:** COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanzas y archívese

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/02/2022 , SEGUN ACTA N° 1191 DE FS N° , DEL LIBRO RESPECTIVO .-



## ORDENANZA N° 1140/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SINSACATE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**Artículo 1°:** APRUEBESE el "PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL" destinado al fortalecimiento institucional y a paliar emergencias sociales u ocupacionales de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** DERÓGASE toda norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, Promulgase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 16/02/2022, SEGUN ACTA N°1190 DE FS N° 03 DEL LIBRO RESPECTIVO.

1 día - N° 372695 - s/c - 05/04/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

